



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación y repudio por la decisión de la Cámara de Casación de permitirle al represor condenado por delitos de lesa humanidad, Lucio César Nast, prisión domiciliaria, violando normativas tanto nacionales como internacionales en este sentido.

Este cuerpo refuerza el compromiso de cumplir con las condenas de prisión efectiva para quienes llevaron adelante el peor genocidio sufrido por el pueblo argentino en su historia.

Sin justicia sobre los hechos más aberrantes de la evolución colectiva de nuestro pueblo, es difícil establecer un presente con equidad.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Memoria, verdad y justicia no solamente es una consigna, sino la síntesis de un proceso histórico que lleva la difícil construcción de una democracia mejor y con igualdad.

Los que cometieron delitos de lesa humanidad deben cumplir sus penas en las cárceles comunes porque, efectivamente, fueron los responsables materiales de las peores aberraciones contra las personas en la época más oscura del pueblo argentino.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Cámara de Casación, sin embargo, emitió un fallo por el cual el represor e integrante de la denominada patota de Feced, Lucio César “el Ronco” Nast, cumplirá su condena en la casa de su hija, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Según la reconocida abogada Gabriela Durruty, "la resolución no tiene fundamento suficiente". Y adelantó que desde la APDH van a "presentar un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Las dolencias aducidas por la defensa bajo ningún punto de vista pueden llevar a establecer que se trata de un enfermo en los términos de la ley de ejecución penal".

Y sumó que "se encuentra acreditado que las condiciones de alojamiento no constituyen violación a los estándares sanitarios para prevenir el contagio de coronavirus. La pandemia no puede garantizar la impunidad".

En tanto para el fiscal de la Unidad de causas por violaciones a los Derechos Humanos en Rosario, Adolfo Villate, la prisión domiciliaria de un condenado por delitos de lesa humanidad “abre una puerta muy preocupante”. “Fue una sorpresa por lo mala”, ya que “no hace ningún análisis de la situación de hecho”, dijo Villate sobre el fallo dividido de la sala II de Casación que, con los votos de los jueces Guillermo Yacobucci y Carlos Mahiques le concedió el arresto domiciliario al represor Lucio César Nast, condenado a 22 años de prisión por delitos de lesa humanidad en la megacausa Feced.

Durruty agregó que "la resolución dictada por los jueces Yacobucci y Mahiques adolece de ausencia de fundamento suficiente. Vamos a presentar un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No pueden burlarse por esta vía las condenas ejemplares a las que se arribara luego de décadas de impunidad. Entiendo que Argentina está violentando compromisos asumidos con la comunidad de naciones, y el estado está incurso en responsabilidad internacional, y así lo manifestaremos ante los ministros de Corte. Las dolencias aducidas por la defensa bajo ningún punto de vista pueden llevar a establecer que se trata de un enfermo en los términos de la ley de ejecución penal. En cuanto al Covid 19, el solo hecho de invocar la pertenencia a un grupo de riesgo por edad no es suficiente. Se encuentra acreditado que las condiciones de alojamiento no constituyen violación a los estándares sanitarios para prevenir el contagio. La Pandemia no puede garantizar la impunidad", sentencio la letrada.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Carlos del Frade
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina